



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Acción:</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO)</b>
<b>Radicación:</b>	<b>73001-3333-006-2021-00259-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>JULIO CÉSAR RUÍZ RAMÍREZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI.</b>
<b>Asunto:</b>	<b>REQUIERE</b>

Del estudio de la demanda de acción de cumplimiento de que trata el artículo 146 del CPACA, instaurada por el señor JULIO CESAR RUÍZ RAMÍREZ, en contra del MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ – IMDRI, se advierte que el demandante no acreditó haber cumplido con el requisito establecido en el inciso 8 del artículo 162 de la Ley 1437 adicionado por la Ley 2080 de 2021, esto es, haber aportado la prueba del envío de la demanda y sus anexos a los correos electrónicos para notificaciones judiciales de las entidades demandadas, por lo que conforme a lo ordenado por el artículo 12 de la ley 393 de 1997, se requiere al accionante para que en el término de tres (3) días se corrija lo puntualizado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES  
JUEZ**

\*DP.

<p><b>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</b></p> <p>Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO NO.053, en <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296</a></p> <p>Hoy 13 de diciembre de 2021 a las 08:00 AM</p> <p><b>MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ</b></p> <p>Secretaria</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50a974dc69d5c212a9053a31121d503edcceb6890bc23c0469a383a04777dec**  
Documento generado en 10/12/2021 10:41:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**